

DECRETO Nº

0486/24

Dr. Carlos Salonini Intendente dad de San Martin de los Andes

San Martín de los Andes,

1 9 MAR 2324

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.593/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.593/24, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 03 de fecha 07 de Marzo de 2024.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Tec. He sor Durán Secretario de Servicios Publicos Municipalidad de S.M.A Secretario de Gobierno

Sr Matias II. Fernandez Consoli Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de S.M. Andes

Municipal dad de S.M. Andes

Muñoz

Lic. Alejaridro I. Apaolaza Secretario de Turismo Municipal dad de S.M.A

Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes

Arg Santiago M. Kojas Secretario de Planificación y pesarrollo Sostenible Municipalidad de S.M. A. SMA

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalided de S.M.A